yo diego de mujica escrivano del concejo de jurados [illegible] tres y por gracia de belasteguj vecino de la dicha villa [illegible] las que no valen =

Juan de Arrizticabal

Joan de Bereçibar

Joan de Saloguen

Joan miguelez de mendiça

Pero perez de Olalde

Joan de Ayraeta

Martin de Munabe

Antonio de gorosegui

En la sala del ayuntamiento del concejo de la villa de Vergara a veynte y seys dias del mes de abril de mill y quinientos y ochenta y siete años se juntaron el alcalde y regimiento de la dicha villa Juan perez de arrizticaual alcalde ordinario de la dicha villa Juan perez de [illegible] villa y [illegible] de errezabal regidores y Juan perez de [illegible] procurador general del concejo de la dicha villa y Juan garcia de saloguen y Juan miguelez de moyuarre y Juan de unamuno y Juan [illegible] de la dicha villa y Juan de [illegible] y esteuan de garcia de arrue sagasti jurados de la villa y [illegible] de aristeguj y Juan perez de aristeguj jurados de la [illegible] y Juanes de [illegible] diputados del concejo de la parroquia de [illegible] y asi juntados por presencia de mi antonio de gorosegui escrivano de Su Magestad y del numero y del ayuntamiento del concejo de la dicha villa y del ayuntamiento del concejo proveyeron y ordenaron lo siguiente

En este dia el dicho alcalde [illegible] que [illegible] reales villas de [illegible] que aun [illegible] en la junta general que esta villa de elgoybar celebro segun tiene ordenado que la cedula real que por aun se su... que la dicha [illegible] de la provincia libraron a pedimiento de la provincia acerca de que las dichas villas y alcaldes y los tiempos que se ofrecieren reseñas y alardes y exercicios de armas acudan al alcalde de las villas cabeza de jurisdiccion sin embargo de cartas executorias y [illegible] y costumbres y que el [illegible] alarde executen sin embargo de apelacion executen ordinarias sin embargo de apelacion executen la dicha cedula real y que a costa [illegible] y pedimiento de la provincia segun en esta junta general ordeno que lo pedido por las dichas villas se guarde y cumpla y que el dicho Juan de [illegible] que por esta villa con causa procurador junto que por esta villa y [illegible] jurados asiste sin dever sorden de acudir a la [illegible] de parte [illegible] y pedimiento de las dichas villas de tolosa y [illegible] villa [illegible] pedido que no se guarde y cumpla la dicha cedula y apelacion della sobre lo qual aviendo tratado largo y [illegible] el dicho alcalde se ordeno lo siguiente

mcclxiii

Juan perez de Vereceyar Procurador general del comun
de esta Noble villa de parecer que se rebuelque la carta de
Sacador q̃ se dio por Juan de Caruaca escriuano de la Junta
sobre la reserua q̃ se hizo en la Cibdad de Vitoria de
Vitoria q̃ era contra el fuero de la dicha Noble villa. q̃
era contra el fuero q̃ no se diese ninguna carta de Sacador
para q̃ se pudiese sacar ninguna cosa de la dicha villa
sin q̃ primero fuese vista en la Junta q̃ se hiziese en la
villa de Vitoria. q̃ lo q̃ se hizo fue contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio por testimonio

Juan de Salazar y Juan martinez de Murga
Juan de Sunamuno y Juan de Arteaga Procuradores
diputados de la villa de Vitoria dixeron que por quanto
por parte de la dicha villa les fue requerido que
Juan de Caruaca escriuano de la dicha Junta
les diese vn traslado de la carta de Sacador q̃ se
dio a Juan de Caruaca escriuano de la dicha Junta
para q̃ la dicha villa viese si era contra el fuero
de la dicha villa. q̃ ellos no le querian dar
por quanto no era costumbre de se dar
sino a las partes q̃ lo pedian. q̃ ellos
no eran partes. q̃ pedian y pidieron
al dicho escriuano q̃ les diese el dicho
traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedian y pidieron

Juan de Vacta vno de los procuradores generales de esta
dicha villa dixo que ellos no querian
consentir ni consentian que se sacase
ninguna cosa de la dicha villa sin
q̃ primero fuese vista en la Junta
q̃ se hiziese en la villa de Vitoria
segun q̃ lo mandaua el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio al
dicho escriuano q̃ no diese el dicho
traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio

Juan de Salazar y Juan martinez de Murga
Juan de Sunamuno y Juan de Arteaga Procuradores
diputados de la villa de Vitoria dixeron que ellos
no querian consentir ni consentian que se sacase
ninguna cosa de la dicha villa sin q̃ primero
fuese vista en la Junta q̃ se hiziese en la
villa de Vitoria segun q̃ lo mandaua el fuero de la
dicha villa. q̃ pedian y pidieron al dicho escriuano
q̃ no diese el dicho traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedian y pidieron

Juan de Vacta vno de los procuradores generales de esta
dicha villa dixo que ellos no querian
consentir ni consentian que se sacase
ninguna cosa de la dicha villa sin
q̃ primero fuese vista en la Junta
q̃ se hiziese en la villa de Vitoria
segun q̃ lo mandaua el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio al
dicho escriuano q̃ no diese el dicho
traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio

Juan de Salazar y Juan martinez de Murga
Juan de Sunamuno y Juan de Arteaga Procuradores
diputados de la villa de Vitoria dixeron que ellos
no querian consentir ni consentian que se sacase
ninguna cosa de la dicha villa sin q̃ primero
fuese vista en la Junta q̃ se hiziese en la
villa de Vitoria segun q̃ lo mandaua el fuero de la
dicha villa. q̃ pedian y pidieron al dicho escriuano
q̃ no diese el dicho traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedian y pidieron

Juan de Vacta vno de los procuradores generales de esta
dicha villa dixo que ellos no querian
consentir ni consentian que se sacase
ninguna cosa de la dicha villa sin
q̃ primero fuese vista en la Junta
q̃ se hiziese en la villa de Vitoria
segun q̃ lo mandaua el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio al
dicho escriuano q̃ no diese el dicho
traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio

Juan de Salazar y Juan martinez de Murga
Juan de Sunamuno y Juan de Arteaga Procuradores
diputados de la villa de Vitoria dixeron que ellos
no querian consentir ni consentian que se sacase
ninguna cosa de la dicha villa sin q̃ primero
fuese vista en la Junta q̃ se hiziese en la
villa de Vitoria segun q̃ lo mandaua el fuero de la
dicha villa. q̃ pedian y pidieron al dicho escriuano
q̃ no diese el dicho traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedian y pidieron

Juan de Vacta vno de los procuradores generales de esta
dicha villa dixo que ellos no querian
consentir ni consentian que se sacase
ninguna cosa de la dicha villa sin
q̃ primero fuese vista en la Junta
q̃ se hiziese en la villa de Vitoria
segun q̃ lo mandaua el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio al
dicho escriuano q̃ no diese el dicho
traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio

Juan de Salazar y Juan martinez de Murga
Juan de Sunamuno y Juan de Arteaga Procuradores
diputados de la villa de Vitoria dixeron que ellos
no querian consentir ni consentian que se sacase
ninguna cosa de la dicha villa sin q̃ primero
fuese vista en la Junta q̃ se hiziese en la
villa de Vitoria segun q̃ lo mandaua el fuero de la
dicha villa. q̃ pedian y pidieron al dicho escriuano
q̃ no diese el dicho traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedian y pidieron

Juan de Vacta vno de los procuradores generales de esta
dicha villa dixo que ellos no querian
consentir ni consentian que se sacase
ninguna cosa de la dicha villa sin
q̃ primero fuese vista en la Junta
q̃ se hiziese en la villa de Vitoria
segun q̃ lo mandaua el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio al
dicho escriuano q̃ no diese el dicho
traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio

Juan de Salazar y Juan martinez de Murga
Juan de Sunamuno y Juan de Arteaga Procuradores
diputados de la villa de Vitoria dixeron que ellos
no querian consentir ni consentian que se sacase
ninguna cosa de la dicha villa sin q̃ primero
fuese vista en la Junta q̃ se hiziese en la
villa de Vitoria segun q̃ lo mandaua el fuero de la
dicha villa. q̃ pedian y pidieron al dicho escriuano
q̃ no diese el dicho traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedian y pidieron

Juan de Vacta vno de los procuradores generales de esta
dicha villa dixo que ellos no querian
consentir ni consentian que se sacase
ninguna cosa de la dicha villa sin
q̃ primero fuese vista en la Junta
q̃ se hiziese en la villa de Vitoria
segun q̃ lo mandaua el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio al
dicho escriuano q̃ no diese el dicho
traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio

Juan de Salazar y Juan martinez de Murga
Juan de Sunamuno y Juan de Arteaga Procuradores
diputados de la villa de Vitoria dixeron que ellos
no querian consentir ni consentian que se sacase
ninguna cosa de la dicha villa sin q̃ primero
fuese vista en la Junta q̃ se hiziese en la
villa de Vitoria segun q̃ lo mandaua el fuero de la
dicha villa. q̃ pedian y pidieron al dicho escriuano
q̃ no diese el dicho traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedian y pidieron

Juan de Vacta vno de los procuradores generales de esta
dicha villa dixo que ellos no querian
consentir ni consentian que se sacase
ninguna cosa de la dicha villa sin
q̃ primero fuese vista en la Junta
q̃ se hiziese en la villa de Vitoria
segun q̃ lo mandaua el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio al
dicho escriuano q̃ no diese el dicho
traslado. q̃ ellos lo querian ver
para ver si era contra el fuero de la
dicha villa. q̃ pedia y pidio